



madrid

**ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COORDINACIÓN DE LAS
POLÍTICAS DE PERSONAL Y PARA LA UNIFICACIÓN DE
LAS CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL
LABORAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

En Madrid a 10 de noviembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Bravo Rivera, Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2003, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid.

De otra, D. Julio Novillo Cicuéndez, en representación de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. Madrid; D. Fernando Sánchez Martín, en representación de la Federación de los Servicios Públicos de UGT Madrid y D. Pedro Muñoz Saucedo, en representación del Sector de Administración Local, U.A. CSI-CSIF, Madrid.

MANIFIESTAN

La modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Madrid figura como uno de los compromisos principales del actual equipo de Gobierno. En este objetivo básico, es posible articular iniciativas comunes con las Organizaciones Sindicales orientadas a la realización de actuaciones concretas que se traduzcan de forma inmediata en una mejora en los servicios que la Administración Municipal presta a los ciudadanos.

Esta coincidencia en los objetivos básicos anteriormente enunciados, facilita el establecimiento de foros concretos en los que puedan ser objeto de análisis y debate las iniciativas de diversos ordenes, tendentes a proponer medidas que incidan en una mejor ordenación y estructuración de los servicios públicos municipales y su personal, buscando siempre las que resulten más idóneas para

el interés público. Asimismo estos ámbitos servirán para mantener y afianzar la comunicación y el diálogo que deben presidir la relación entre la Corporación y las Organizaciones Sindicales de mayor implantación.

La mejora en la prestación de los servicios públicos, que debe traducirse necesariamente en un aumento en la calidad de los mismos, hace necesario introducir reformas dirigidas a la potenciación de los cauces de participación social en todas las cuestiones relativas a la gestión, organización y estructura de las organizaciones administrativas existentes o que, en un futuro, puedan crearse, con el fin de optimizar los recursos y conseguir unos servicios públicos más eficaces y eficientes a los ciudadanos y adecuados a las nuevas estructuras organizativas, necesarias para el cumplimiento de los fines perseguidos, más acordes a las nuevas necesidades del siglo XXI.

El objetivo básico de racionalización y mejora de los servicios públicos comporta, entre otras exigencias, establecer una nueva ordenación del dialogo social, y una única política de personal.

El Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de dar respuesta a sus necesidades organizativas en orden al cumplimiento de sus fines y a la mejor prestación de los servicios públicos, cuenta con distintos Organismos Autónomos con personalidad jurídica propia y dotados de sus respectivos recursos tanto materiales como humanos.

Esta complejidad organizativa conlleva la existencia de una pluralidad de relaciones laborales que aconseja establecer una única política de personal y, por tanto, criterios homogéneos en aras a la unificación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de los mismos. En este sentido, los actuales marcos reguladores existentes en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, establecen la conveniencia y posibilitan la creación de foros adecuados de participación de las Organizaciones Sindicales en la política de personal y apuntan la necesidad de proceder a la máxima homogeneización de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

A este respecto, el vencimiento de los Convenios Colectivos para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, así como los de los distintos Organismos Autónomos dependientes, brinda una ocasión única para abordar por primera vez un proceso unificador, que culmine en un convenio único para el personal laboral al servicio de todos ellos, conforme prevé el Estatuto de los Trabajadores y siguiendo las pautas de actuación iniciadas tanto por la Administración General del Estado como por la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Una vez aprobado el convenio único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, podrá estudiarse su extensión y aplicación al personal laboral de algunas empresas de capital cien por cien municipal.

Estas acciones deben acometerse con el más absoluto respeto a la normativa vigente y a los cauces de participación y negociación existentes en el Ayuntamiento de Madrid, que continuarán manteniendo la estructura competencial y negocial actualmente en vigor como garantía de la defensa de los intereses de los trabajadores municipales.

A la vista de las consideraciones que han quedado expuestas y reconociéndose capacidad suficiente para ello, las partes firmantes convienen en suscribir el presente documento como expresión de los siguientes

COMPROMISOS

PRIMERO.- Implementar las relaciones institucionales entre el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales de mayor implantación, en un marco que permita su incorporación a un proceso de modernización y de mejora continua de los servicios públicos municipales, de forma que se alcancen cada vez mayores niveles de calidad y satisfacción de los ciudadanos, mediante la creación del "Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid".

SEGUNDO.- El ámbito de aplicación de este acuerdo marco y de las propuestas del consejo consultivo previsto en el compromiso

cuarto, se proyectarán sobre la administración del Ayuntamiento de Madrid, y de sus organismos autónomos y, en su caso, aquellas empresas que en un futuro se pudieran incorporar.

fulomada

TERCERO.- Establecer la estructura negocial necesaria en orden a la unificación de los distintos convenios colectivos del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, con la finalidad de la consecución de un convenio colectivo único, de los previstos en el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores en la línea de los ya formalizados por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid, entre otras.

R

CUARTO.- Constituir el “Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid”, como órgano de informe, participación, estudio, análisis, coordinación y propuesta de aquellas actuaciones dirigidas a la racionalización y mayor calidad de los servicios municipales, con el objetivo último de coadyuvar a la excelencia de los servicios que se prestan al ciudadano, iniciativas que puedan ser trasladadas a los órganos de gobierno y de negociación que corresponda.

Recho 4 20

El “Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid” se crea, también, como órgano colegiado de participación institucional para el estudio, análisis y formulación de propuestas en materia de política de personal, régimen económico-presupuestario y mejora de la calidad de los servicios públicos, teniendo facultad para trasladar sus propuestas a los órganos de gobierno, administrativos y de negociación que corresponda.

Dicho Consejo se integrará de forma paritaria por el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales que tengan al menos la representación del 10% en el conjunto del ámbito de la Administración Local del Municipio de Madrid y de sus organismos autónomos, y estará compuesto de 11 miembros por cada una de las partes, conforme a la siguiente distribución:

- **Presidente:** Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- **Vicepresidente:** Concejala Delegada de Personal.
- **Vocales:**
 - Ocho vocales designados por la Junta de Gobierno y otro por el Área Delegada de Personal.
 - Once vocales designados por las Organizaciones Sindicales, que tengan al menos la representación del 10% en el ámbito de aplicación de éste acuerdo según el compromiso segundo.
- **Secretario:** Un funcionario del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Presidente, sin voto.

Su régimen de funcionamiento se establecerá en la primera sesión del mismo.

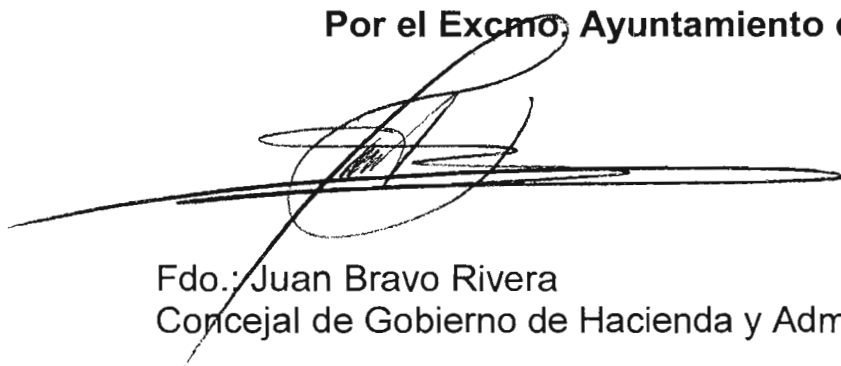
QUINTO.- Se garantizarán, mediante la propuesta a los órganos competentes, los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los órganos derivados de este Acuerdo, así como la participación institucional de las organizaciones sindicales firmantes del mismo.

SEXTO.- Las partes se comprometen a efectuar un seguimiento periódico a través del Consejo Consultivo del estado de cumplimiento de los compromisos contenidos en este documento y de los que pudieran concertarse en el marco del mismo, reuniéndose a estos efectos con carácter ordinario, al menos una vez al año, dentro del primer semestre, y, con carácter extraordinario, a instancia de cualquiera de las partes, quien en este caso deberá aportar las cuestiones a tratar en el orden del día, todo ello con la finalidad de analizar su aplicación, su posible actualización así como efectuar su interpretación y valorar su desarrollo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su firma.

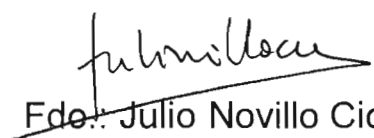
OCTAVO.- El conjunto de compromisos recogido en el presente documento se desarrollarán con respeto a la legislación vigente aplicable a la negociación colectiva del personal funcionario y laboral.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid,



Fdo.: Juan Bravo Rivera
Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

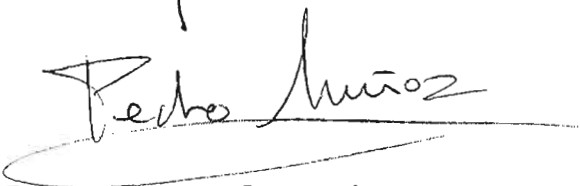
Por las Organizaciones Sindicales:



Fdo.: Julio Novillo Cicuéndez
Federación de Servicios y Administraciones Públicas de
CC.OO. Madrid.



Fdo.: Fernando Sánchez Martín
Federación de los Servicios Públicos de UGT Madrid.



Fdo.: Pedro Muñoz Saucedo
Sector de Administración Local, U.A. CSI-CSIF, Madrid.



madrid

PROTOCOLO DE ACTUACIONES A REALIZAR



PROTOCOLO DE ACTUACIONES A REALIZAR

Una vez suscrito el "Acuerdo Marco para la mejora de la gestión de los servicios públicos, coordinación de las políticas de personal y para la unificación de las condiciones de empleo del Personal Laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos" se procederá en la semana siguiente a:

1. Constituir el "Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Público del Ayuntamiento de Madrid".

Determinar su régimen de funcionamiento y las cuestiones que, en particular, se someterán al análisis e informe del Consejo Consultivo.

2. Constituir la Comisión Negociadora del Convenio único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.
3. Establecimiento de los Criterios para realizar los calendarios de trabajo; así como, para la designación de los representantes en los diferentes Grupos de Trabajo y mesas sectoriales.
4. Adoptar las medidas necesarias para ejecutar el apartado quinto del acuerdo marco, en cuanto a garantizar los recursos necesarios y toma del acuerdo sobre mejora de la acción sindical para posibilitar un dialogo social continuo y de calidad.

Handwritten signatures of the representatives involved in the agreement, including names like 'Julianillo' and 'Pedro Muñoz'.